



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. ESPERANZA MACARENA ALVAREZ CARO, ASESORA JURÍDICA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (Sevilla)

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha **25 de junio** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO: Otorgamiento, si procede, subvención nominativa ejercicio 2020, a C.D. Fútbol Base de Constantina.

Visto el contenido del expediente nº 339/2020, que se instruye por esta administración para la concesión directa de la subvención nominativa al Club Deportivo de Fútbol Base de Constantina, con CIF G91737262, de conformidad con la base 19 de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Entidad, ejercicio 2020.

Queda unido al expediente el convenio a suscribir entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento, cuya aprobación es objeto del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se adopta acuerdo por unanimidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio regulador de otorgamiento de subvención directa nominativa a favor del Club Deportivo de Fútbol Base de Constantina, con CIF G91737262.

SEGUNDA.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, el cual asciende a la cantidad de **5.000€ (CINCO MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 92490 48926.

TERCERA.- Ordenar el pago de la subvención, que se abonará, conforme establece la cláusula segunda del convenio conforme al siguiente detalle:

- El primer 50% a la firma del convenio.
- El segundo 50% previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas.

CUARTA.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

QUINTA.- Previa a la firma de dicho convenio y conforme establece la cláusula 5 del mismo, el beneficiario deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Local y frente a la Seguridad Social.

SEXTA.- Suministrar la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Dar traslado del presente acuerdo al mencionado club, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva del contenido del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., a efectos de acreditarlo donde proceda, doy la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica .

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación:	Bm4jXqe1jUDKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	29/06/2020 11:56:01
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	29/06/2020 08:47:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bm4jXqe1jUDKUPJXNvLLIw==		

